

ses que se habló de un cambio de política, y muchos ya lo creen existente ó al menos muy próximo. Nuestra opinion constante sobre la materia ha sido que el gobierno no cambia en lo sustancial de los principios que ha adoptado y que se anunciaron primero en el manifiesto del general Forey y despues mas ampliamente en la carta imperial de 27 de Diciembre de 1864, y que se han ido sancionando en las leyes. Cuando se hizo el último anuncio del cambio de política no desistimos de nuestra opinion y dijimos ademas cual era el sentido en lo que deseábamos. Que no ha habido cambio en los principios, lo demuestran evidentemente la ratificacion que no ha muchos dias se hizo de las ventas de los bienes eclesiásticos, suprimiéndose la revision é imponiendo una contribucion, y las autorizaciones para colonizar que se conceden siempre en el sentido de la tolerancia. El 14 de este mes se concedió una á D. Enrique Barón de Sauvage, en la cual nada se dice que excluya á los heterodoxos, antes bien, se concede á los colonos que "levanten y administren como les convenga sus templos y escuelas," con lo cual evidentemente se planteará la tolerancia. Estos son los hechos.

Creemos pues, que el actual cambio de política ha consistido en acercarse el Imperio á los conservadores que son sus sostenedores natos, y en guardar armonía con la intervencion, para consolidar por estos medios la monarquía. Muchos se satisfacen con esto; nosotros deseamos el cambio en los principios que normen la marcha del Imperio.

## CABLES SUB-MARINOS.

Se ha expedido el decreto siguiente:  
*MAXIMILIANO Emperador de México:*

Considerando que es de interes general establecer cuanto antes la comunicacion eléctrica entre nuestro Imperio y la Isla de Cuba y paises vecinos de México;

Oido nuestro consejo de ministros, hemos venido en decretar y Decretamos:

Art. 1.º Se concede á los Sres. Ricardo Maury y C.ª, privilegio exclusivo por el termino de noventa y nueve años, para la inmersión y explotacion de cables sub-marinos, destinados á establecer la comunicacion eléctrica entre el Imperio mexicano y la Isla de Cuba por una parte, y la otra con los paises de la América Central y Meridional.

Art. 2.º La compañía que formen los Sres. Ricardo L. Maury y C.ª, queda facultada por Nos para titularse "Compañía Imperial."

Art. 3.º Garantizamos las propiedades de la empresa, la neutralidad de las líneas é inviolabilidad de los despachos.

Art. 4.º La compañía se sujetará á las condiciones estipuladas en la convencion anexa.

Nuestro ministro de fomento queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se depositará en los archivos del Imperio.

Dado en México á 8 de Setiembre de 1866. etc.



## OBSERVACIONES

AL OPUSCULO DEL SR. D. J. DE J. CUEVAS,

INTITULADO

## LA INMIGRACION EN MÉXICO.

### ARTÍCULO VIII.

El no haber tenido oportunamente en nuestras manos el opúsculo del Sr. Cuevas dió ocasion á que las observaciones que nos ha parecido conveniente hacerle, no hubieran empezado por los puntos que su autor toca en primer lugar, pues solo teniamos á la vista los párrafos reproducidos por la *Sociedad*, de que nos pareció indispensable ocuparnos desde luego. Cuando tuvimos el opúsculo ya habian empezado nuestras observaciones al párrafo IX y era preciso concluir las; hé aquí la causa de que este artículo sea el primero en que empezamos á discutir el principio del escrito para seguirlo por su orden en todos los puntos en que no nos conformamos con sus aserciones, exceptuando los que hemos tratado en los articulos anteriores; aunque por otra parte no nos pesa esto que con relacion al escrito es inversion del orden, pues el resultado fué que nos ocupáramos primeramente de las relaciones de la proyectada inmigracion con lo que es mas noble é interesante, á saber, con la Religion, las ciencias, la bella literatura y las bellas artes.

Se introduce el Sr. Cuevas ponderando la riqueza natural de México,

quejándose de su poca poblacion y sentando absolutamente que "esperar el paulatino acrecentamiento de la poblacion que hoy ocupa nuestro suelo, sería demasiado lento y tal vez ineficaz, y que solo la inmigracion extrágera puede poblarlo tan violentamente como se necesita." Reconoce que la inmigracion "nos amenaza con graves peligros," que es "la cuestion mas grave de todas las que debe abordar el Imperio y cuya resolucion decidirá de una manera tan indeclinable como absoluta sobre nuestros futuros destinos;" pero como ha sentido antes que la inmigracion es necesaria; como ha eliminado de todo participio en la solucion de la cuestion el acrecentamiento natural de nuestra poblacion, so pretexto de que será lento, partiendo de estas ideas preconcebidas en las cuales tenemos ya prejuzgada la cuestion antes de discutirla, se propone el Sr. Cuevas "señalar las ventajas y los peligros que la inmigracion presenta, y fijar los principios que cree pueden adoptarse sin temor, para ampliar las unas y conjurar los otros." Todo debe reducirse a esto último, porque como se expresa el Sr. Cuevas al fin de su escrito, no quiere que se resuelva el problema "arrojando los inconvenientes y las ventajas en los platillos de una balanza é inclinándose al lado que el fiel señale; lo mas bien, según acabamos de observar, porque en su juicio no hay problema." Entra pues el Sr. Cuevas en la enumeracion de las ventajas de la inmigracion, y la primera de que hace mérito es la del aumento de la poblacion: he aquí como la expone:

"La ciencia de gobernar á los pueblos y la economia política, es decir, las dos ciencias que tienen por objeto, la una hacerlos sabios y virtuosos, la otra poderosos temporalmente y felices, han podido en algun tiempo extravariarse al fijar sus grandes principios. Ambas, sin embargo, se hallan ahora de acuerdo en reconocer que solo una poblacion numerosa puede hacer á las naciones verdaderamente grandes y verdaderamente ricas. La tierra, el trabajo y el dinero, decia la economia política, son los tres elementos de la riqueza de los pueblos. Rossi, el ilustre economista italiano, ha podido demostrar que es el primero de todos la poblacion, sin la cual estériles serían los otros. Si en tiempos remotos por cierto, se creyó que una poblacion numerosa podia empobrecer á las naciones, hoy el principio contrario prevalece tan absoluta como indisputablemente. Que los hombres hacen ricos y poderosos á los estados y no solo sus ventajas naturales, es una verdad que antes de ser consagrada como un principio por la economia política, habia sido presentida ya por Fenelon en su ternura hácia los hombres. La sabiduria romana la habia reconocido tambien y practicado de antemano. Las leyes Julia y Pápia, y el Senado-Consulta Tertiliano son fragmentos magníficos de la legislacion económica de ese pueblo.

"La mayor poblacion, en efecto, de un pueblo, multiplicando los elementos de su riqueza en su origen mismo, influye tan eficaz como benéficamente sobre la industria y el comercio, las artes, las ciencias y la agricultura sobre todo. Fijemos, pues, la influencia que sobre estos diversos ramos ejercerá la inmigracion extrágera en México." Aquí el Sr. Cuevas es economista: hablaremos en el mismo sentido, supuesto que siempre hemos acostumbrado tratar las cuestiones en el terreno en

que se nos presentan. ¿Qué se entiende por *poblacion* en el razonamiento que precede? ¿La simple aglomeracion de hombres, ó la formacion de la sociedad? Dar el primer sentido á la palabra *poblacion*, sería degradar á la especie humana; debe tratarse pues de *la formacion de la sociedad*; mas está de ninguna manera puede conseguirse reuniendo indiscretamente cualesquiera hombres, sean cuales fueren sus opiniones, sus creencias, sus caracteres, sus costumbres, etc.; porque la sociedad humana es un cuerpo moral que si se quiere que goze de felicidad, debe ser compacto y unido con vinculos muy estrechos; y principalmente debe cuidarse de esto cuando se trata de construir ó de acrecentar la sociedad (esto último será el objeto de la inmigracion) porque el yerro que entonces se comete, tiene despues resultados funestísimos que talvez es imposible remediar, acaso pasado algun tiempo vendria á desaparecer del catalogo de las naciones á un pueblo numeroso despues de haberlo hecho el teatro de las mas sangrientas disensiones, de todas las desdichas y de todos los crímenes; lo cual sucederá inevitablemente si desde el principio se intenta la formacion ó acrecentamiento de la sociedad introduciéndole gérmenes de discordia y disolucion. No podrá negarlo el Sr. Cuevas; y se convencerá de que en sus razonamientos omitió tomar en cuenta la mas importante de todas las consideraciones, la de la calidad de la poblacion que se formará en México por medio de la inmigracion extrágera, porque no es feliz toda reunion de hombres, sino solo la que tiene las condiciones necesarias para serlo.

¿Qué sucederá si por desgracia vinieran con la inmigracion multitud de malvados de todos los paises, deudores fraudulentos que quisieran escapar de sus acreedores; criminales que para huir del severo castigo que tuvieran merecido resolvieran interponer entre si y la justicia de su país la inmensidad de los mares; jóvenes discolos y llenos de vicios que vinieran á estas lejanas tierras para hallarse muy distantes de la vigilancia de sus padres; maridos separados de sus mujeres, que tan facilmente podrian contraer matrimonios dobles, triples, etc.; ociosos y aventureros propiamente dichos, sin patria, sin hogar, sin afecciones naturales, y arrastrados unicamente por el cebo de la riqueza? El Sr. Cuevas sin duda, nos daría por perdidos con tan detestable y aumento de poblacion; y sin embargo, es evidente que todas estas clases de hombres nos vendrán si no se toman medidas muy severas para asegurar la moralidad de los inmigrantes.

¿Y qué sucederá si vinieran todo genero de herejes, juntamente con los judíos, los mahometanos, y los socialistas, los incrédulos, los indiferentes, los deístas, los parteístas, los ateos? No lo diremos nosotros; que lo diga el mismo Sr. Cuevas: "La de su unidad religiosa es la mas grave y trascendental pérdida que un pueblo puede sufrir. ¿Qué odios, qué turbaciones y qué sangre acarrearán las divisiones religiosas! Recuérdense las de la Alemania y de la Francia. Las de esta costaron mas sangre tal vez, y mas dolores, que todas las guerras del imperio y que todas las catástrofes y hecatombes de la revolucion. Nada es comparable á la ceguera y al frenesí de los odios religiosos." Para México la diversidad de religiones es un mal mayor aún que para cualquier otro pueblo: su carácter, sus costumbres, su constitucion

tradicional é íntima, y hasta su misma historia, la repugnan. El sentimiento religioso es para él una condicion indispensable de su existencia. Suprimase y no se comprenderá el vireinato, la independencia, ni menos la integridad moral de la nacion mexicana bajo la república. Eliminado el sentimiento religioso, son mudas las mas hermosas paginas de nuestra historia, y se pierde uno de los mas bellos y atractivos rasgos de nuestro carácter nacional." Sin duda el Sr. Cuevas nos ha hecho un importante servicio al escribir estas lineas: solo añadiremos que introduciéndose la indiferencia, la incredulidad, el socialismo, el panteísmo, el ateísmo y el protestantismo que se resuelve precisamente en estas cosas, tendremos trastornada por sus mismos fundamentos toda la moral y la sociedad. Luego tambien seriamos perdidos con una poblacion que nos trajera tan perniciosos elementos, y es indispensable que se adopten medidas muy eficaces para evitar este mal.

En fin, ¿qué resultaria viniendo hombres apáticos y perezosos? Que la sociedad que formaran seria siempre pobre y viciosa por rara que sea la riqueza natural de México.

Luego es muy poco filosófico, es anti-económico y anti-social el presentar como elemento de prosperidad cualquier aumento de poblacion sin tener para nada en consideracion sus circunstancias; porque la poblacion llevará prontamente á la felicidad ó á la ruina segun las cualidades que la caracterizen.

Nos parece haber demostrado ya por la centésima vez que para que la inmigracion no perjudique á México, debe ser precisamente de hombres católicos, moralizados y laboriosos.

*Presb. Agustin de la Rosa.*

## LEY SOBRE CEMENTERIOS.

**MAXIMILIANO, Emperador de México:**

Considerando que la Religion del Estado es la católica;

Considerando las prescripciones de los cánones de la Iglesia respecto de los cementerios;

Considerando que el interes de la salubridad general, el peligro de las inhumaciones precipitadas y el orden público, hacen indispensable la intervencion de la autoridad municipal en las inhumaciones de los cadáveres,

Decretamos:

Art. 1.º Los cadáveres de los individuos que no pertenezcan á la Re-

ligion del Estado, serán inhumados en sus cementerios respectivos, que deben tener los que pertenezcan á diversas comuniones.

Art. 2.º A este fin, los que no profesen la Religion del Estado, construirán sus cementerios con permiso de la autoridad municipal. Podrán tambien construirlos los ayuntamientos, en cuyo caso se dictarán previamente por el ministerio respectivo todas las medidas conducentes á la construccion y administracion de dichos cementerios, los que estarán á cargo de dichos ayuntamientos.

Art. 3.º Par la inhumacion de los cadáveres de los católicos, se entregarán á los arzobispos y obispos los cementerios que han pertenecido á la Iglesia católica, los cuales quedarán sujetos á las prescripciones de la misma Iglesia.

Art. 4.º Mientras no se construyan los cementerios donde deban sepultarse los cadáveres de los individuos que no pertenezcan á la Religion del Estado, se destinará por los párrocos ó prelados católicos, donde la extension del local de los cementerios lo permita, otro departamento separado con paredes y con entrada aparte, y en él se dará sepultura á los cadáveres de los individuos de otro culto.

Art. 5.º Todos los cementerios quedan sujetos á las leyes de policia de salubridad, y ninguna inhumacion se hará sin la autorizacion municipal, que acredite poder hacerse conforme á aquellas.

Art. 6.º Se derogan todas las leyes y demas disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 7.º Nuestro ministro de gobernacion queda encargado de la presente ley.

Dado en México á 19 de Setiembre de 1866.—MAXIMILIANO.—Por el Emperador, el ministro de gobernacion, *Teófilo Marin.*

La devolucion de los cementerios católicos á la autoridad eclesiástica es un acto de justicia y absolutamente exigido por los principios católicos. La *Conciencia Pública* ha dicho con gracia y exactitud: "Los Cementerios al cuidado de solo la autoridad civil nos parecian simplemente almacenes de huesos y al cuidado de la Iglesia, nos parecen sagrarios que depositan preciosas, venerandas reliquias; este último modo de ver nos simpatiza. Los cementerios para nadie deben ser objeto de grangeria."

## EL PROGRAMA DEL MINISTERIO.

México, Setiembre 14 de 1866.—Muy señor. mio:—Habiéndose dignado S. M. el Emperador ordenarme en carta fechada en Cuernavaca el 4 del corriente, le expusiese los principios que en mi concepto deberian normar la con-

ducta del ministerio, y la aplicacion que de ellos pensaba hacer en la marcha politica y administrativa del gobierno, he tenido el honor de contestar á S. M. en los términos que se expresa la adjunta carta, que contiene el plan que en union de los señores mis colegas en el ministerio me propongo desarrollar; y habiendo merecido la aprobacion de S. M. el Emperador, espero cooperará U. á las nobles miras del soberano, haciendo cuanto quepa en sus atribuciones para la mas perfecta ejecucion de los principios adoptados.

Soy de U. afectísimo servidor. Q. B. S. M.—*Teodosio Láres.*—Señor prefecto de.....

SEÑOR:—Cumpliendo con lo que V. M. ha tenido á bien ordenarme en su respetable carta fechada en Cuernavaca el 4 de este mes, y despues de haber considerado atentamente la situacion actual, paso á exponer á V. M. los principios que en mi concepto deben normar la conducta del ministerio y la aplicacion que debe hacerse de ellos en la marcha politica y administrativa del gobierno; aplicacion y principios que formarán el plan bajo el cual vendrá, á mi juicio, que en las actuales circunstancias, en verdad difíciles, en que se encuentra la nacion, rija V. M. sus destinos, como el soberano llamado al efecto por ella, á fin de que si se digna aceptarlo, sea seguido y desarrollado por el ministerio, secundado por los agentes administrativos y por la nacion misma, luego que sepa la manera con que V. M. se propone responder á aquel llamamiento.

Me es demasiado conocida la resolucion invariable de V. M. de salvar la nacionalidad, uniéndose estrechamente con la nacion e identificándose con ella, para sostener su independecia y soberanía, y este debe ser el fin principal de la politica del gobierno, aun cuando un dia sin otro auxilio haya exclusivamente de apoyarse en sus propios esfuerzos.

Para la realizacion de esta politica nacional, es ante todo necesario la formacion de un ministerio unido y compacto que la facilite; y por lo mismo V. M. se dignará proceder desde luego al nombramiento de los ministros que deben completar el gabinete.

El gobierno obrará de perfecto acuerdo en las operaciones militares con el gefe de las fuerzas aliadas, dispensando á la generosa Francia en las relaciones que con ella deban cultivarse, todas las consideraciones que merece la nacion que con su sangre y sus recursos ha cooperado á constituir el país; mas el gobierno del Emperador y su administracion esencialmente nacionales, mantendrán el poder público, libre y soberano en su ejercicio.

Importando el sistema politico adoptado por la nacion, no solo convicciones sino intereses sociales, públicos y privados, el empeño del gobierno será mantenerlo como el único medio de salvar al país de la anarquia y dissolution que lo amenazan, por medio de una administracion activa, vigorosa y enérgica, pero humana, prudente y justa; tolerando las opiniones, pero castigando con severidad las demostraciones hostiles; respetando y haciendo respetar las garantias individuales, especialmente la inviolabilidad de las propiedades, cuidando de que no sea atacada por los agentes supremos, supe-

riores é inferiores de la administracion, y castigando severamente cualquiera infraccion de las leyes que la aseguran.

A fin de procurar el acierto en la politica, la unidad en la administracion y que sea ésta ilustrada en todos sus ramos, el consejo de Estado se organizará de manera que tomando parte en una y otra por medio de sus dictámenes, se una á la opinion del gobierno en todos sus actos principales y negocios de gravedad, y los apoye con sus luces y con su justificacion ante la nacion. Para esto deberá formarse el consejo de personas de los diversos departamentos, que estando instruidas en sus intereses, necesidades y circunstancias peculiares de cada uno, ilustren al gobierno en las medidas que hayan de dictarse. El número de consejeros será el que baste para que dividiéndose en tantas secciones cuantos son los ministerios, puedan éstas componerse de los individuos, que por sus conocimientos especiales en los ramos respectivos á cada ministerio, lo auxilien en sus determinaciones. Y con objeto de consultar al buen servicio y al estado que guarda hoy el erario, solamente un número determinado de consejeros disfrutará sueldo, y las funciones de los otros serán puramente honoríficas.

La administracion suprema seguirá exclusivamente á cargo de los ministros del gobierno, y el Emperador designará las personas á quienes hayan de dirigirse, únicamente como órgano de trasmision, y por medio de estas personas el Emperador hará enviar sus acuerdos á los ministros, cuando por razon de la hora y lugar no pudiese hacerlo directamente á ellos. Pero no se dictarán órdenes algunas de administracion por otro conducto, sino todas por los respectivos ministerios, que son los responsables.

Se colocarán al frente de cada una de las divisiones y subdivisiones del territorio nacional, personas de lealtad probada y enteramente adictas á las instituciones imperiales, de honradez é integridad conocidas, que apoyen el trono y cuiden de que todos los habitantes, sean cuales fueren sus opiniones, gozen de las garantias que el imperio les tiene otorgadas.

Por medio del ejército nacional que se situará en los departamentos del Norte, el gobierno procurará dar á aquellos pueblos la proteccion especial que demandan las circunstancias peculiares en que se encuentran, á fin de que la propiedad, el comercio, la agricultura é industria sean real y positivamente garantidas. Y se dictarán en este sentido las medidas fiscales, las de administracion y las que amparan la propiedad, haciendo cuantos esfuerzos sean posibles para favorecer el aumento de poblacion en aquellos departamentos; y mientras esto no se logre, deberá tenerse presente la escasez de aquella, en las leyes que se expidan para la formacion del ejército.

Se procurará con todo empeño restablecer la buena inteligencia y armonia entre la Iglesia y el Estado, por medio del Concordato con la Santa Sede, en el que deberán convenirse las medidas indispensables para cortar los abusos á cuya introduccion ha dado lugar la desmoralizacion general del país. Entre tanto las disposiciones del gobierno tendrán por objeto allanar las dificultades existentes y las que puedan suscitarse.

Siendo gravísimos los perjuicios que sufre el Estado por la inseguridad en que se encuentran las propiedades enagenadas mediante las adjudicacio-